

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 04 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 790/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 110/14 de 10 de Enero de 2014, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa Nacional de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto"; Memorándum N°3416/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de los profesionales que prestarán servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **HERNAN LOPEZ ARANDA**, Kinesiólogo, Rut 16.591498-8, para que preste servicios a honorarios desde el **03 de Noviembre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, en el marco del Convenio denominado "**Programa Nacional de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto**"; sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de **\$7.000.-** (siete mil pesos) **por hora** de lunes a viernes y **\$ 8.000.-** (ocho mil pesos) **por hora** los sábados. De estos valores se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.19, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal